GJ.200.031.03.13		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. **CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**	BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/sep/2018		

EL SUSCRITO RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

HACE CONSTAR

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes requiere contratar los servicios de un Monitor Cultural en el área de Ritmos Urbanos para la comuna 16, para el apoyo a creaciones artísticas de jóvenes de la comuna 16 de Santiago de Cali, demás actividades que se requieran, para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 10 82 de 2015 disponen que estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que El instituto Departamental De Bellas Artes no cuenta con personal de planta para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por la Coordinación Administrativa

Que analizada la documentación presentada por la Señora Diana Marcela Serna Pulido, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1144133103, se verificó cada uno de los datos suministrados, y de acuerdo a los certificados laborales, los contratos aportados junto con la hoja de vida, los que hacen parte del expediente contractual, permiten establecer que posee las calidades, la experiencia y la idoneidad suficiente para desarrollar en forma eficaz el objeto contractual, de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Dado en Santiago de Cali, el día 4 de Noviembre 2021

EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Representante legal

Clara Inés Barragán – Coordinadora Administrativa

Alexandra López- Contratista Educación Continua AIR

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.